



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 117

Expediente: PCA-00198-26

Neiva, 22 de septiembre de 2026.

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 del 16 de abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2025-E 32839 del 23 de diciembre de 2025, la persona jurídica ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALGARROBOS con Nit No. 813.004.102-0 representada legalmente por la señora Ana Dolores Valencia Vera identificada con cedula de ciudadanía No. 55.055.778 expedida en Garzón - Huila, solicitó liquidación por servicios de evaluación. Que mediante oficio de salida con el radicado CAM No. 2189 2026-S del 28 de enero de 2026, se dio respuesta a la solicitud de la liquidación por servicios de evaluación.

Que mediante radicado CAM No. 2026-E 11397 del 11 de mayo de 2026 y VITAL No. 3100813004102026001, la persona jurídica ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALGARROBOS con Nit No. 813.004.102-0 representada legalmente por la señora Ana Dolores Valencia Vera identificada con cedula de ciudadanía No. 55.055.778 expedida en Garzón - Huila, con dirección de notificación asociación de vivienda Algarrobos Los Ocobos LT 102, teléfono de contacto 3173639999 y correo electrónico losocobosriv@gmail.com, en calidad de tenedor, solicitó ante este despacho el permiso de concesión de aguas superficiales sobre la fuente hídrica Río Frio, para ser destinado a uso agrícola en beneficio del predio denominado "ZN 1 LOS OCOBOS SIN DIRECCION" con matrícula inmobiliaria No. 200-152413 ubicado en la vereda Bajo Pedregal, jurisdicción del municipio de Rivera, en el departamento del Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información: radicado en el aplicativo VITAL, formulario único nacional de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado y firmado por la solicitante, soporte de pago por servicios de evaluación, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante, programa de uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA no simplificado, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior de tres (3) meses, certificado de libertad y tradición (fecha de expedición no superior a 3 meses, copia del contrato de arrendamiento y autorización del propietario o poseedor para adelantar el trámite respectivo, certificado de uso de suelo expedido por la oficina de planeación municipal correspondiente del año en curso, croquis del lugar de captación de las aguas y del predio y autorización de notificación electrónica de los actos administrativos de carácter particular proferidos por la CAM.

Mediante memorando interno No. 1223 2026 del 26 de mayo de 2026 se remitió a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial de la CAM, solicitud de apoyo técnico



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

para la evaluación de los componentes de ordenamiento territorial para el expediente PCA-00198-26. Que el día 26 de junio de 2026 con el memorando 1223 2026 se remite a la DTN respuesta de concepto integral en la evaluación del trámite conforme al PBOT del municipio de Rivera.

Mediante radicado 19898 2026-S del 30 de junio de 2026, se requiere información.

Mediante radicado CAM No. 2026-E 16781 del 10 de julio de 2026, el usuario allega información, el cual según radicado 21651 2026-S del 17 de julio de 2026 se responde la petición.

Mediante radicado CAM No. 2026-E 18193 del 28 de julio de 2026, el usuario solicita prórroga para dar respuesta al requerimiento, que mediante radicado 23681 2026-S del 06 de agosto de 2026, se otorga prórroga por el término de un mes.

Mediante radicados CAM No. 2026-E 21302 del 01 de septiembre de 2026 y 2026-E 22351 del 10 de septiembre de 2026, el usuario allega respuesta del requerimiento.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la persona jurídica ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALGARROBOS con Nit No. 813.004.102-0 representada legalmente por la señora Ana Dolores Valencia Vera identificada con cedula de ciudadanía No. 55.055.778 expedida en Garzón – Huila.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales sobre la fuente hídrica Rio Frio, para ser destinado a uso agrícola en beneficio del predio denominado "ZN 1 LOS OCOBOS SIN DIRECCION" con matrícula inmobiliaria No. 200-152413 ubicado en la vereda Bajo Pedregal, jurisdicción del municipio de Rivera, en el departamento del Huila.

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar en **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$542.408 Mda. /Cte.)** el valor a pagar por la persona jurídica ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALGARROBOS con Nit No. 813.004.102-0 representada legalmente por la señora Ana Dolores Valencia Vera identificada con cedula de ciudadanía No. 55.055.778 expedida en Garzón – Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del auto de inicio. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **"CAM"**
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o Nit del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.
- f. Una vez realizado el pago, este deberá radicarse a través del correo electrónico radicacion@cam.gov.co o en las instalaciones de la Corporación.

PARÁGRAFO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la notificación del auto de inicio, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO. - Notificar el presente auto a la persona jurídica ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALGARROBOS con Nit No. 813.004.102-0 representada legalmente por la señora Ana Dolores Valencia Vera identificada con cedula de ciudadanía No. 55.055.778 expedida en Garzón – Huila, en calidad de tenedor, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Karen Chavarro – Contratista DTN 
Reviso: Luis Ferney Tovar – Profesional Universitario 
Expediente: PCA-00198-26